I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000904

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

Cerrillos, 24 JUN 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01373-2026; Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/0818/2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0818/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 28 de mayo de 2026.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 18 de junio de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPU**, R.U.T N°70.003.400-3, con Personalidad Jurídica N°31594 del año 1954 del Registro Civil e Identificación, representado por su Superintendente don **Fernando Antonio Molina García**, cédula de identidad N[redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes señalan que mediante **Decreto Exento Alcaldicio N°202/0818/2026**, y previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se otorgó una subvención municipal al **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ** por la suma de **$70.000.000.- (setenta millones de pesos)**, destinada a la ejecución del proyecto denominado **"Subvención Municipal Cerrillos 2026"**.

En ese sentido, la subvención designada a esta institución se encuentra destinada a la ejecución del proyecto denominado **"Subvención Municipal Cerrillos 2026"**, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos de Maipú, asegurando la correcta mantención y disponibilidad de material mayor, así como la mejora de las condiciones de infraestructura de los cuarteles de Segunda y Novena Compañía, conforme a los términos aprobados en el referido Decreto Exento Alcaldicio N°202/0818/2026.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos por el presente instrumento, y considerando la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente y la normativa atingente conforme con los artículos 5, letra g), y 65, letra h), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias cuentan con la atribución de otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual la autoridad alcaldicia requiere el acuerdo del Concejo.

Lo anterior es refrendado por el Dictamen N°66.995 de 2009, que señala lo siguiente:

"Al respecto, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida principalmente en los Dictámenes N°31.508, de 1996 y N°11.504, de 2003, indica que el otorgamiento de una subvención o aporte a una entidad sin fines de lucro, constituye un acto discrecional del municipio, consistente en la entrega de una determinada cantidad de dinero, a título gratuito, temporal o precario, simple o condicionado, que tiene por objeto la satisfacción de necesidades de carácter social o público y cuyo uso está sujeto a control, debiendo, no obstante, cumplirse con determinadas limitaciones presupuestarias y el acuerdo del Concejo".

Explicitado lo anterior, para el caso de las instituciones beneficiarias, corresponde recordar que éstas deben enmarcarse en actividades que puedan ser consideradas de colaboración con el cumplimiento de las funciones que les corresponde desarrollar a las municipalidades dentro de sus respectivos territorios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.695.

Así acontecerá con las actividades comunales vinculadas al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, aspecto a considerar para efectos del otorgamiento de la presente subvención. (Aplica Dictamen N°29.578 de 2011 de la Contraloría General de la República).

Viene en otorgar y firmar el convenio individualizado en la cláusula anterior, en cuanto acuerdan obligarse a ocupar los recursos solicitados para la ejecución del proyecto denominado **"Subvención Municipal Cerrillos 2026"**, respecto del cumplimiento de los fines propios de la institución beneficiaria.

TERCERO: OBJETIVO. El Cuerpo de Bomberos de Maipú es una institución sin fines de lucro cuya solicitud de subvención tiene por pretensión la ejecución del proyecto denominado **"Subvención Municipal Cerrillos 2026"**, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos de Maipú, asegurando la correcta mantención y disponibilidad de material mayor, así como la mejora de las condiciones de infraestructura de los cuarteles de Segunda y Novena Compañía.

CUARTO: Las partes están de acuerdo y conscientes que son plenamente aplicables y vigentes los acuerdos que se estipulan en el presente convenio, que por este instrumento se realiza, salvo que alguna disposición de aquellas sea inconciliable con algún otro acuerdo firmado por las partes.

Esta institución cumple con todos y cada uno de los requisitos legales antes mencionados y con aquellos contenidos en la Ordenanza Municipal N°18, denominada **"Sobre Transferencias Municipales"**, aprobada mediante Decreto Exento N°202/496/2016 y sus modificaciones posteriores, con el objeto de que, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, se materialice la presente subvención.

QUINTO: El **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ** se obliga a destinar los recursos transferidos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto denominado **"Subvención Municipal Cerrillos 2026"**, debiendo rendir cuenta documentada de los recursos recibidos ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Cerrillos, acompañando los antecedentes de respaldo que correspondan, de conformidad con la normativa vigente, la Ordenanza Municipal sobre Transferencias Municipales y las instrucciones impartidas por el Municipio.

La Municipalidad, a través de sus unidades competentes, podrá efectuar las fiscalizaciones, verificaciones y controles que estime pertinentes para comprobar el correcto uso de los recursos transferidos.

SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la destinación de los recursos a fines distintos de los autorizados o la falta de rendición de cuentas en la forma y plazo establecidos, facultará a la Municipalidad para exigir la restitución total o parcial de los recursos otorgados y ejercer todas las acciones administrativas y judiciales que procedan conforme a derecho.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000904

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

CQO/CUCH/aaa.**
distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ

En la comuna de Cerrillos, a 18 de junio de 2026, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, Sr. **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, cédula de identidad [redacted] mbos domiciliados, para estos efectos, en calle Piloto Eduardo Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ**, Rol Único Tributario N°70.003.400-3, representado por don **FERNANDO ANTONIO MOLINA GARCÍA**, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Maipú, cédula nacional de identidad N[redacted]s efectos, en [redacted] **Región Metropolitana**; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya señaladas y expresan que vienen en celebrar el siguiente Convenio de Subvención.

PRIMERO

Las partes señalan que mediante **Decreto Exento Alcaldicio N°202/0818/2026**, y previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se otorgó una subvención municipal al **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ** por la suma de **$70.000.000.- (setenta millones de pesos)**, destinada a la ejecución del proyecto denominado **"Subvención Municipal Cerrillos 2026"**.

En ese sentido, la subvención designada a esta institución se encuentra destinada a la ejecución del proyecto denominado **"Subvención Municipal Cerrillos 2026"**, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos de Maipú, asegurando la correcta mantención y disponibilidad de material mayor, así como la mejora de las condiciones de infraestructura de los cuarteles de Segunda y Novena Compañía, conforme a los términos aprobados en el referido Decreto Exento Alcaldicio N°202/0818/2026.

SEGUNDO

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos por el presente instrumento, y considerando la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente y la normativa atingente conforme con los artículos 5, letra g), y 65, letra h), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias cuentan con la atribución de otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual la autoridad alcaldicia requiere el acuerdo del Concejo.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Lo anterior es refrendado por el Dictamen N°66.995 de 2009, que señala lo siguiente:

"Al respecto, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida principalmente en los Dictámenes N°31.508, de 1996 y N°11.504, de 2003, indica que el otorgamiento de una subvención o aporte a una entidad sin fines de lucro, constituye un acto discrecional del municipio, consistente en la entrega de una determinada cantidad de dinero, a título gratuito, temporal o precario, simple o condicionado, que tiene por objeto la satisfacción de necesidades de carácter social o público y cuyo uso está sujeto a control, debiendo, no obstante, cumplirse con determinadas limitaciones presupuestarias y el acuerdo del Concejo".

Explicitado lo anterior, para el caso de las instituciones beneficiarias, corresponde recordar que éstas deben enmarcarse en actividades que puedan ser consideradas de colaboración con el cumplimiento de las funciones que les corresponde desarrollar a las municipalidades dentro de sus respectivos territorios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.695.

Así acontecerá con las actividades comunales vinculadas al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, aspecto a considerar para efectos del otorgamiento de la presente subvención. (Aplica Dictamen N°29.578 de 2011 de la Contraloría General de la República).

Viene en otorgar y firmar el convenio individualizado en la cláusula anterior, en cuanto acuerdan obligarse a ocupar los recursos solicitados para la ejecución del proyecto denominado **"Subvención Municipal Cerrillos 2026"**, respecto del cumplimiento de los fines propios de la institución beneficiaria.

TERCERO: OBJETIVO

El Cuerpo de Bomberos de Maipú es una institución sin fines de lucro cuya solicitud de subvención tiene por pretensión la ejecución del proyecto denominado **"Subvención Municipal Cerrillos 2026"**, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos de Maipú, asegurando la correcta mantención y disponibilidad de material mayor, así como la mejora de las condiciones de infraestructura de los cuarteles de Segunda y Novena Compañía.

CUARTO

Las partes están de acuerdo y conscientes que son plenamente aplicables y vigentes los acuerdos que se estipulan en el presente convenio, que por este instrumento se realiza, salvo que alguna disposición de aquellas sea inconciliable con algún otro acuerdo firmado por las partes.

Esta institución cumple con todos y cada uno de los requisitos legales antes mencionados y con aquellos contenidos en la Ordenanza Municipal N°18, denominada **"Sobre Transferencias Municipales"**, aprobada mediante Decreto Exento N°202/496/2016 y sus

DIRECCIÓN JURÍDICA

modificaciones posteriores, con el objeto de que, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, se materialice la presente subvención.

QUINTO

El **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ** se obliga a destinar los recursos transferidos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto denominado **"Subvención Municipal Cerrillos 2026"**, debiendo rendir cuenta documentada de los recursos recibidos ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Cerrillos, acompañando los antecedentes de respaldo que correspondan, de conformidad con la normativa vigente, la Ordenanza Municipal sobre Transferencias Municipales y las instrucciones impartidas por el Municipio.

La Municipalidad, a través de sus unidades competentes, podrá efectuar las fiscalizaciones, verificaciones y controles que estime pertinentes para comprobar el correcto uso de los recursos transferidos.

SEXTO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la destinación de los recursos a fines distintos de los autorizados o la falta de rendición de cuentas en la forma y plazo establecidos, facultará a la Municipalidad para exigir la restitución total o parcial de los recursos otorgados y ejercer todas las acciones administrativas y judiciales que procedan conforme a derecho.

SÉPTIMO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO

La personería de don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, cédula de identidad N°12.643.859-1, para representar legalmente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería del **CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ**, representado por don **FERNANDO ANTONIO MOLINA GARCÍA**, cédula nacional de identidad N°14.247.287-2, en su calidad de **Superintendente**, consta en el **Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro**, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 16 de abril de 2026, en el cual consta la vigencia de la entidad y de su directorio.



NOVENO

El presente convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la institución beneficiaria.

JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS



FERNANDO ANTONIO MOLINA GARCÍA
SUPERINTENDENTE
REPRESENTANTE LEGAL CUERPO DE BOMBEROS DE MAIPÚ
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA